



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33 /24 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 41.623, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1° PAROD, LEANDRO OMAR) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 04/2024 JP)", y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: "CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART. 73° R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL – CABO 1° PAROD, LEONARDO -AÑO 2021", iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 03/07/21, en la cual se da cuenta que siendo las 22:03 hs, en el domicilio ubicado en Cacique Nahuelquir Manzana 9 Lote 24 del Loteo Belgrano de la Ciudad de Trelew, el empleado policial Parod, Leonardo Omar, denuncia que autores ignorados, previo forzar y dañar la puerta principal de su domicilio, ingresaron y sustrajeron un chaleco balístico, talle L con funda negra con parche G.R.I.M, entre otros efectos personales; posteriormente, ampliando la denuncia, constata que también le sustrajeron un almacén cargador pistola Taurus 9 mm de 17 municiones que en su interior contenía 13 cartuchos a bala y una suma dineraria;

Que a fs.97), luce agregado Dictamen N° 919/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 904/2023 AAI (SA) obrante a fs.100/102), se sancionó al Cabo Primero PAROD, Leonardo Omar, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25° inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.109);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.115) mediante Dictamen N° 07/24, indicando la citación del presunto

responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.116), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 06/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero PAROD, Leonardo Omar (DNI 37.860.719), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr, Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES